



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16529

29/08/2017

45518

AUTOR/A: LÓPEZ DE URALDE GARMENDIA, Juan Antonio (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se indica que el sistema de refrigeración de la central nuclear cuenta con dos torres de refrigeración de tiro natural, que hacen que esta central únicamente necesite el agua del río para reponer el agua evaporada en estas torres.

En todo caso, desde el punto de vista de la seguridad nuclear, se informa que es el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) el que establece las condiciones de captación que deben ser cumplidas por el agua del río.

Estas condiciones están contenidas en el documento denominado “Especificaciones Técnicas de Funcionamiento”, que forma parte de los límites y condiciones incluidos en la autorización de explotación.

Madrid, 04 de abril de 2018